



RESOLUCIÓN GAF - GAL N° 20/2026

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE COTIZACIONES, CÓDIGO BCB: ANPE - C N° 040/2026-1C "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE COPIAS DE RESPALDO DE EQUIPOS DE USUARIO" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2026** de 6 de mayo de 2026, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-720** de 4 de mayo de 2026, mediante la cual se designa a Oscar Felipe Navarro Venegas como Gerente de Administración y Finanzas a.i. del BCB.
- El **Formulario de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DST-FRM-2026-11** de 29 de mayo de 2026, de la Gerencia de Sistemas.
- La **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 709** de 22 de mayo de 2026, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-13** de 2 de julio de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DST-HRI-2026-10760** de 22 de mayo de 2026, del Departamento de Soporte Técnico.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-121** de 7 de julio de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el numeral 1, apartado i., inciso g) del artículo 16 del **RE-SABS** dispone que el RPA: "1. En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación: i. Cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudica o declara



desierta la contratación mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica (...)."

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 08/2026**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración y Finanzas como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DST-FRM-2026-11** de 29 de mayo de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación "*SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE COPIAS DE RESPALDO DE EQUIPOS DE USUARIO*".

Que en la **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 709** de 22 de mayo de 2026 de la Gerencia de Sistemas, Partida: 2-263.0000 (DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES) consta la certificación POA de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y la Certificación Presupuestaria de la Gerencia de Administración sobre la existencia de saldo disponible en la partida presupuestaria.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-13** de 2 de julio de 2026, la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 040/2026-1C "*SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE COPIAS DE RESPALDO DE EQUIPOS DE USUARIO*" - Primera Convocatoria, señala que cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 15 del DBC del proceso de contratación, después del cierre de la subasta, se realizó el Acto de Apertura de las propuestas electrónicas recibidas dentro del plazo establecido en el DBC, se verificó la identidad de los proponentes, se efectuó la descarga de los documentos enviados y el Reporte de Apertura del SICOES, emitiéndose el acta correspondiente, detallando las siguientes ofertas leídas en el citado Acto de Apertura:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
CLOUDINFRA BOLIVIA S.R.L.	305.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS – PRACSO S.R.L.	279.999,00
GO-IT S.R.L.	158.900,00

Que de la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación estableció que el formulario A-1 del proponente CLOUDINFRA BOLIVIA S.R.L. no consigna firma de acuerdo a las condiciones de validez previstas en el parágrafo II, artículo 16 del



Reglamento de Contrataciones de Apoyo de Medios Electrónicos, aspecto considerado como error no subsanable según el inciso b), del numeral 6.2. del punto 6 del DBC, asimismo, la Comisión de Calificación señaló que la Garantía de Seriedad de Propuesta de dicho proponente fue presentada por un monto menor al solicitado en el DBC, aspecto que considera como un error no subsanable de acuerdo a lo previsto en el inciso g), numeral 6.2. del punto 6 del DBC, razones por las cuales el citado proponente quedó descalificado en aplicación de los inciso d) y g) del subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC; así también, respecto a que el Formulario A-1 del proponente EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS – PRACSO S.R.L. no coincidiría con el publicado en el DBC, la Comisión de Calificación señaló que este aspecto se considera como un error subsanable en aplicación del inciso b) del subnumeral 6.1. del numeral 6 del DBC, estableciendo que el mismo, cumple sustancialmente con lo solicitado en el DBC; en este entendido, la Comisión de Calificación determinó que las propuestas de los proponentes: GO-IT S.R.L. y EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS – PRACSO S.R.L. presentaron los documentos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, correspondiendo continuar con la evaluación de sus propuestas.

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Comisión de Calificación estableció que en cumplimiento al subnumeral 18.1 del numeral 18 del DBC y de acuerdo con el Reporte de Apertura del SICOES, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Precio Referencial Total Bs.	Precio ajustado y Posición de acuerdo con el Reporte de Apertura del SICOES		
		Precio Total Ofertado Bs.	Precio Total Ajustado Bs.	Posición
GO-IT S.R.L.	347.791,00	158.900,00	158.900,00	1 (PEMB)
EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS – PRACSO S.R.L.		279.999,00	279.999,00	2 (2° PEMB)

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que la Comisión de Calificación estableció que las propuestas económicas de los proponentes: GO-IT S.R.L. y EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS – PRACSO S.R.L. se encuentran dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, no solicitaron la aplicación de márgenes de preferencia, no consignan errores aritméticos según el Reporte de Apertura del SICOES y obtuvieron el PEMB y el Segundo PEMB respectivamente, en este entendido, la Comisión de Calificación señaló que se efectuó la evaluación técnica mediante Informe BCB-GSIS-SII-DST-INF-2026-69 y se estableció lo siguiente:

*“(...) • La propuesta presentada por el proponente GO-IT S.R.L. **CUMPLE** íntegramente con la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso de contratación de referencia (...).”*

Que en ese entendido, la Comisión de Calificación señaló que:

*“• La propuesta presentada por el proponente GO-IT S.R.L. que obtuvo el PEMB, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Documento Base Contratación, sin ninguna observación (...).”*

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que: “(...)



- La propuesta presentada por el proponente GO-IT S.R.L., obtuvo el PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumple con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.
- La propuesta presentada por el proponente EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS – PRACSO S.R.L., obtuvo el Segundo PEMB.
- La propuesta presentada por el proponente CLOUDINFRA BOLIVIA S.R.L., quedó descalificada en la Etapa de Evaluación Preliminar”.

Que finalmente, el referido Informe recomienda:

- “(…) • **ADJUDICAR** el proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) ANPE – C N° 040/2026-1C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE COPIAS DE RESPALDO DE EQUIPOS DE USUARIO” – Primera Convocatoria, a favor del proponente GO-IT S.R.L. de acuerdo con su propuesta y en estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Propuesta económica en Bs		Plazo del Servicio
			Precio unitario ofertado	*Precio Total Ofertado	
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE COPIAS DE RESPALDO DE EQUIPOS DE USUARIO (según Especificaciones técnicas y propuesta)	1	158.900,00	158.900,00	El Plazo de prestación del servicio deberá ser de un (1) año calendario, computable a partir de la activación de la suscripción.
Total Ofertado:				158.900,00	

(*) Incluye impuestos de Ley.

- Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.
- Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 2 de julio de 2026 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DST-HRI-2026-10760, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-13 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-121, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-13 de 2 de julio de 2026 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 2 de julio de 2026 mediante



proveído en la Hoja de Ruta BCB-DST-HRI-2026-10760, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE – C N° 040/2026-1C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE COPIAS DE RESPALDO DE EQUIPOS DE USUARIO” – Primera Convocatoria, en favor del proponente: GO-IT S.R.L., por un monto total de Bs158.900,00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el numeral 1, apartado i., inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO,

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE – C N° 040/2026-1C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE COPIAS DE RESPALDO DE EQUIPOS DE USUARIO” – Primera Convocatoria, en favor del proponente: GO-IT S.R.L., al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-13, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el numeral 1, apartado i., inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB, conforme el siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Propuesta económica en Bs		Plazo del Servicio
			Precio unitario ofertado	*Precio Total Ofertado	
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE COPIAS DE RESPALDO DE EQUIPOS DE USUARIO (según Especificaciones técnicas y propuesta)	1	158.900,00	158.900,00	El Plazo de prestación del servicio deberá ser de un (1) año calendario, computable a partir de la activación de la suscripción.
Total Ofertado:				158.900,00	

(*) Incluye impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 7 de julio de 2026.

OFNV/pmmq/shss/jwee/ebgr.

OSCAR-FELIPE NAVARRO VENEC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

